

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

---

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 18 de mayo de 2017, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Andrés A. Arroyo Valverde

**CONCEJALES:**

D. Jesús Ángel Ligeró García.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

---

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
- III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
- IV. SOLICITUDES E INFORMES
- V. PUNTO URGENTE CONTRATACIONES
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 3/2017, no se presentan objeciones, por lo que la referida acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

- II. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fecha
2017/95	5194700N	ANA J. GOMEZ IBAÑEZ	394,12	10/04/2017
15200	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	106,61	08/04/2017
LAB17 1.1710.207	B12567236	I.E.S RACHINES S.L.	202,07	14/03/2017
2017/0011	7472865G	JESUS MAESTRO MORAN	495,87	21/04/2017

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

583	70575828Y	JULIAN SANCHEZ-MIGUEL GONZALEZ-GALLEGO (PROCOLOR)	19,78	15/04/2017
3	70730833-Z	PANADERIA JUAN MANUEL	319,80	18/04/2017
007038/3/17/00008	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	176,24	03/04/2017
1.450	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	37,59	28/02/2017
Emit-2017/136	P6300061F	CONSORCIO RSU	17.188,70	21/03/2017
2017//741	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	301,48	25/04/2017
R17/49074	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	159,82	30/04/2017
Emit-/1	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	65,19	30/04/2017
FE17137006974011	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	27,95	09/04/2017
FE17137006625609	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	85,29	05/04/2017
FE17137007293143	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	20,57	16/04/2017
FE17137007327059	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	27,01	16/04/2017
FE17137007790624	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	67,00	20/04/2017
FE17137008037362	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	68,09	23/04/2017
FE17137006711406	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	48,62	06/04/2017
Emit-/1	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	422,15	08/05/2017
1 Emit-/27	05702239X	MARGARITA MARIN HERNANDEZ	363,00	02/05/2017
1705/057	A78654076	SOSA DIAS, S.A.	108,93	11/05/2017
2017//1006	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	14,53	12/05/2017
2017//971	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	2.106,30	10/05/2017
184	06203247D	SANEAMIENTOS JIMÉNEZ	3,81	21/04/2017
2015/2017	B13575766	METALICAS FELHERMO, S.L.	242,00	21/04/2017
2016/2017	B13575766	METALICAS FELHERMO, S.L.	288,61	21/04/2017
L.201600452	Q0617001C	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	918,12	07/04/2017
DCR-055-03-17	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA CLM	1.648,92	31/03/2017
9170090234	ESQ2826004J	FNMT-RCM	14,00	13/02/2017
A2017/000502	A46127762	J. GARCÍA, S.A.	264,20	14/03/2017
Emit-/117	B95628681	GESIDE ENERGIA SL	2.304,88	28/02/2017

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros aprueba la anterior relación de facturas.

### III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "HACER BARBACOA Y HORNO" en el inmueble sito en C/ ALCÁZAR, 1 de fecha 10 de febrero de 2017 por parte de D.JULIO PAVÓN CAMACHO con D.N.I. nº00650647T cuya valoración de la obra se establece por MIL SETECIENTOS TREINTA € (1.730,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JULIO PAVÓN CAMACHO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

---

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente e art. 2.34 del POM. Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud. Deberá avisar el fin de obra.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

**2.-** Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "SUBIR MURO" en el inmueble sito en C/ ALCÁZAR, 1 de fecha 10 de febrero de 2017 por parte de D<sup>a</sup> TERESA BADILLO NOGUERAS con D.N.I. n°7070217F cuya valoración de la obra se establece por QUINIENTOS CATORCE € (514,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup> TERESA BADILLO NOGUERAS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente e art. 2.34 del POM. Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

**3.-** Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "MONTANTE SUPERIOR PORTADA" en el inmueble sito en C/ ALCÁZAR, 1 de fecha 10 de febrero de 2017 por parte de D. MATEO FERNÁNDEZ GARCÍA NAVAS con D.N.I. n°06200751C cuya valoración de la obra se establece por QUINIENTOS € (500,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. MATEO FERNÁNDEZ GARCÍA NAVAS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

---

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente e art. 2.34 del POM. Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

#### **IV. SOLICITUDES.**

1.- Visto el escrito presentado por D. Dani Florentin Moldoveanu de fecha 12 de mayo de 2017 (Reg. Entrada 944) en la que solicitaba a este Ayuntamiento autorización para el uso del Salón del Ayuntamiento, para el día 12 de agosto del año 2017, La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de su miembros aprueba la solicitud, si bien deberá depositar las siguientes cantidades en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la oficina de Globalcaja en la localidad con carácter previo a la utilización del Salón ( indicar que el ingreso DE LA FIANZA) debe realizarse en la (CUENTA NUEVA).

- 150 € en concepto de fianza.
- 100 € en concepto de autorización
- 50 € en concepto de calefacción ( En caso de que quiera utilizarla)

Dicha autorización no es extensible al equipo de música, ni tampoco al escenario, por lo que si se hace uso de los mismos la fianza no será devuelta, ni tampoco si el Salón y patio anexo no se devuelve en las mismas condiciones en las que se entregó.

También se recuerda que es de obligado cumplimiento la ordenanza municipal nº3 de policia y buen gobierno en su articulo 12 (Queda prohibido alterar el orden y la tranquilidad pública con riñas, peleas y gritos, conductas obscenas, y molestar a los vecinos con ruidos y emanaciones de humos, olores o gases perjudiciales o simplemente molestos), en todo caso la música se apagará antes de las 02:00 de la mañana, y cuyo incumplimiento conlleva la no devolución de la fianza.

2.- Visto el escrito presentado por D. Maximino Telo González de fecha 5 de mayo de 2017 (Reg. Entrada 848) en la que solicitaba la instalación de un contenedor de escombros en C/ Navashondas, para realizar obra,

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

---

3.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Tembleque Romero de fecha 4 de mayo de 2017 (Reg. Entrada 842) en la que solicitaba a este Ayuntamiento autorización para el uso del Salón del Ayuntamiento, y patio del albergue para los días 29 y 30 de julio del año 2017, La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de su miembros aprueba la solicitud, si bien deberá depositar las siguientes cantidades en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la oficina de Globalcaja en la localidad con carácter previo a la utilización del Salón (indicar que el ingreso DE LA FIANZA) debe realizarse en la (CUENTA NUEVA).

- 150 € en concepto de fianza.
- 100 € en concepto de autorización
- 50 € en concepto de calefacción ( En caso de que quiera utilizarla)

Dicha autorización no es extensible al equipo de música, ni tampoco al escenario, por lo que si se hace uso de los mismos la fianza no será devuelta, ni tampoco si el Salón y patio anexo no se devuelve en las mismas condiciones en las que se entregó.

También se recuerda que es de obligado cumplimiento la ordenanza municipal nº3 de policía y buen gobierno en su artículo 12 (Queda prohibido alterar el orden y la tranquilidad pública con riñas, peleas y gritos, conductas obscenas, y molestar a los vecinos con ruidos y emanaciones de humos, olores o gases perjudiciales o simplemente molestos), en todo caso la música se apagará antes de las 02:00 de la mañana, y cuyo incumplimiento conlleva la no devolución de la fianza.

4.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Esther González Ordoñez de fecha 8 de mayo de 2017 (Reg. Entrada 867) en la que solicitaba a este Ayuntamiento autorización para el uso del Auditorio Municipal para el día 3 y 4 de junio del año 2017, La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de su miembros aprueba la solicitud, si bien la corporación no se hace responsable de las imágenes grabadas y el posterior uso y difusión de las mismas.

5.- Visto el escrito presentado por D. Adrián Vidal Alonso en nombre de VISUAL WORDL PICTURES de fecha 16 de mayo de 2017 en la que solicitaba permiso para rodar exteriores del cortometraje "LA 9" así como el alojamiento del equipo técnico en el albergue municipal de la Plaza de la Constitución

La Junta de Gobierno Local en su política de fomento de la cultura así como del conocimiento y difusión de nuestro municipio, por la unanimidad de sus miembros ACUERDA.

PRIMERO.- Autorizar las grabaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el alojamiento del equipo técnico en el albergue municipal de la Plaza de la Constitución el día 20 de mayo de 2017.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

## **V. PUNTO URGENTE CONTRATACIONES.**

Por parte de Alcaldía se explica que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar el contrato antes de junio, apreciada la urgencia por la unanimidad de la Junta de la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de contrato menor para la prestación de SERVICIO DE TELEFONIA y con un presupuesto de 275,00 euros, más IVA del 21 %, lo que supone un total de 332,75

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/2017, ORDINARIA, DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

---

euros mensuales.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/05/2017, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía 59/2017 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de su miembros ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la prestación SERVICIOS DE TELEFONÍA con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22200 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el artículo 185 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato menor de servicios telefónicos a COMUNITELIA, S.L. por un importe de 275,00 € más 57,75 € de IVA al mes, la duración del contrato será de un año desde su formalización.

TERCERO.- Autorizar la instalación de una antena en el Depósito.

CUARTO.- El Adjudicatario deberá presentar certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con Hacienda así como declaración responsable de no estar incurso en circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, previstas en los artículos 54 a 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Todo ello antes de la formalización del contrato.

Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario.

## **VI. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

**EL ALCALDE**

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.